

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## SOBRE GRADUADAS

### NUEVOS ASPECTOS

Decía en mi anterior artículo sobre este asunto que, no esperándose por ahora la variación del procedimiento para proveer los destinos de graduadas, variásemos el actual Reglamento por que se rigen las mismas, restando, añadiendo o modificando los actuales deberes y derechos de Directores y Maestros de Sección. En mi artículo anterior me limité a modificaciones puramente económicas, toda vez que son (seamos sinceros) las que inician las desavenencias entre aquel personal. Esto es muy natural: procedentes de unitarias, cada Maestro quiere continuar haciendo libremente lo que quiere con su asignación, y no veo que atente al régimen de la graduada conceder esa libertad, con las restricciones pertinentes, como ya dije. Absoluta independencia, no; eso se presta a lo que no necesito aquí decir.

Continúo con las variaciones del Reglamento:

El actual artículo 5.º del citado Reglamento debe desaparecer tal como está; en cambio, «el Director de la Escuela tendrá, sea cualquiera el número de grados de que conste, una sección a su cargo. Podrá, no obstante, y de acuerdo con la Inspección, elegir algún grado, en el cual crea que su desempeño es necesario, accidentalmente, llevarlo él a cabo. Pasadas las circunstancias que hayan motivado esto, volverá a su grado, conforme al artículo 7.º»

Art. 7.º Lo redactaría así:

«En las Escuelas graduadas se seguirá, precisamente, el método de especialización de grados, esto es, que mientras un Maestro permanezca en la Escuela, tendrá a su cargo el mismo grado. Sólo en caso de vacante podrá pasar a otro grado, sin que esto su-

ponga cambio de destino para ningún posterior derecho.

Por tanto, al anunciarse una vacante de graduada, se advertirá qué grado es el que está vacante, al objeto de que los aspirantes vean si les conviene o no la plaza anunciada, en el triple concepto de localidad, cargo y grado.»

Lo mismo que actualmente cuando se anuncia una vacante de párvulos se hace constar, de igual modo se debiera hacer con las graduadas. Se evitaría de este modo que el nuevo Maestro, al llegar a la graduada, sufra una desilusión por corresponderle algún grado que no le gusta; de esto conozco ejemplos.

Concedida a cada Maestro la libertad para administrarse su material, debe estar siempre al frente de la misma Escuela; así cuida mejor de él. Se puede dar el caso (y se da) de que alguno de los Maestros de la Escuela no sea tan cuidadoso del material como los demás. Cada vez que aquél vaya pasando por los grados, se irá conociendo el abandono, y esto quita a los otros el buen deseo. Además, así se haría cada uno, directa y únicamente, responsable del mayor o menor cuidado del local. ¿Por qué hoy va esto a cargo del Director? Y como este es, según el actual Reglamento, el encargado directamente de la buena administración y cuidado de todo lo que corresponde a la Escuela, suelen los Maestros de Sección cuidarse muy poco de que vaya bien o mal. Esta es la pura realidad: no se dé nadie por ofendido. De este modo tendría realidad el estímulo que el ejemplo del Director diera a los demás: actualmente, no.

«b) Los programas para cada grado debe

hacerlos el Inspector de la zona (o el Director de la Escuela) libremente, y los Maestros se sujetarán a él en sus explicaciones, con la consiguiente libertad pedagógica.»

El confiar, hoy por hoy, a los Maestros la discusión de los programas, es dar motivos a que no se haga nada práctico: es el fin más probable de toda discusión.

«c) Lo mismo se hará respecto a la formación del Cuadro horario.»

Es un lamentable error, que todos los días comprobamos, confiar a la *buena armonía* de los Maestros estas cosas; es un mito.

«d) El Director de la Escuela formará, oyendo a los compañeros, el plan de paseos y excursiones escolares que hayan de realizarse durante cada curso. De él remitirá copia a la Inspección, para que haga las reparaciones que le parezca conveniente.»

El artículo 8.º estará de sobra, de admitirse estas reformas; sin embargo, no estaría demás que subsistiera del siguiente modo:

«Art. 8.º Como medida general, para cuanto tenga relación con el presente Reglamento y con el buen régimen escolar y la

armonía entre los Maestros, el Director tiene perfecto derecho a llamar, sencillamente, la atención al compañero infractor de estas disposiciones, cuando se trate de cosa leve. Si aquél se resistiese a obedecer el consejo del Director, o la materia fuese más grave, le llamará la atención por escrito, del cual deberá remitir copia a la Inspección el mismo día de la notificación al Maestro. Aquella resolverá lo que crea conducente. Estas comunicaciones no tienen carácter alguno disciplinario; son simplemente de consejo para la buena marcha de la Escuela; por lo que el Director será advertido en caso de que su disposición no sea oportuna o conveniente a la enseñanza.»

Verá el lector el constante propósito de dar la más amplia libertad a cada Maestro para el desarrollo de su labor, en cuanto no se oponga al régimen graduado. Así es como tendría efecto el nombramiento de un buen Director, que solamente con su ejemplo estimulara la labor de los demás.

UN MAESTRO DE GRADUADA

## CARTA ABIERTA

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Madrid.

Muy señor mío: Con plausible propósito, la Dirección de ese periódico ha organizado los «Concursos de trabajos pedagógicos», cuyo valor positivo los Maestros no sabremos nunca apreciar ni alabar como merecen, por los grandes beneficios que reportan a la clase, llevando al más apartado rincón de la península las iniciativas e ideas más felices y los procedimientos más eficaces para la enseñanza de las materias que constituyen el programa oficial de Instrucción primaria.

Y aunque no valemos nada para juzgar la labor de los privilegiados compañeros, ni ponemos en duda la competencia e imparcialidad del Jurado calificador en la selección de los trabajos presentados, creemos, sin embargo, de gran importancia para el objeto de esas publicaciones que, sin perjuicio de continuar como hasta aquí la publicación del trabajo escogido, esa Dirección hiciera una recopilación sintética con las ideas más acertadas de cada uno de los presentados, dando para ello alguna más extensión al periódico o publicando un número extraordinario con el expresado objeto. Y nos atrevemos a hacer tal proposición, al consi-

derar que así como un trabajo bueno no deja de serlo porque tenga algún *lunar*, así, también, todo trabajo malo, por mucho que lo sea, no dejará de tener algo aprovechable; y con la publicación del que aludimos, todos los Maestros percibiremos mayor beneficio, y cada uno de los concursantes podrá contrastarlo con el suyo.

Y rogándole me perdone la molestia, aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida y para tener el honor de ponerme a sus gratas órdenes, b. s. m.,

RAMÓN PECH

N. DE LA R.—Agradecemos sinceramente al Sr. Pech sus frases amables y la indicación que nos hace, inspirada en el mejor deseo; precisamente nosotros deseamos que se nos expongan iniciativas que puedan ser provechosas para el Magisterio. Estudiaremos esta, aunque vemos muchas dificultades para la realización. Mensualmente recibimos de cincuenta a setenta trabajos: un Jurado elige, con amplia libertad y criterio generoso, aquellos que estima más dignos de publicación, sin limitar el número y sin que esto suponga desmérito para los demás. Hacer extracto de cuarenta a sesenta trabajos es empresa difícil, y, además, expuesta a errores de interpretación.

## DE NUESTROS CONCURSOS PEDAGOGICOS

## CÓMO ENSEÑO YO LA GEOMETRIA

## (CONCLUSIÓN)

**Geometría racional. Ser, estar, generarse y avanzar.**

Cuando el niño se da cuenta de que las cosas no son como se ven, ni se ven como son, comienza a comprender que hay una Geometría racional. Para ver la clase, tiene que girar sobre sí mismo. Para apreciar cómo es el edificio Escuela, tiene que darle la vuelta por diversas calles. La razón está para resolver los conflictos que aparecen a los sentidos.

\* \* \*

Las cosas son como son, y no como parecen. Dios se define a sí mismo diciendo: «Yo soy el que soy». Ser es tener conformidad con la propia existencia, distinta de todas las demás. Las líneas, por ejemplo, son rectas y curvas. Son rectas las que tienen sus puntos en una misma dirección, camino el más corto entre dos puntos. Son curvas las que tienen sus puntos en distinta dirección.

En mi Escuela pongo un punto en el encerado. Los niños ponen en la mesa un grano de maíz o un punto en el cuaderno. Después otro punto, a alguna distancia. Entre estos dos (que ya determinan una recta) se intercalan otros granos o puntos, por el camino más corto.

Otros dos puntos algo distantes. Poner entre ellos varios que se aparten del camino más corto, y que ninguno esté en línea recta con los de al lado.

Estas dos líneas que resulta *son* la recta y la curva. Conformes ambas con las ideas que las determinan y definen, y diferentes entre sí por tener existencia distinta. (Recordemos el espíritu lineal que no podía ser plano).

\* \* \*

*Estar* requiere una idea de relación con otra idea. Dejemos aparte lo que son las cosas. Un chico (que saco a la vista de todos) es un chico. Pero *está* en pie sobre el suelo. Ahora *está* echado. Ahora se apoya sobre mí y *está* inclinado.

*Está* en esas tres actitudes con relación al suelo.

Pues dejemos aparte las líneas que son curvas y tomemos las que son rectas. Estas líneas, que son rectas (el cordón de la luz, la arista de la columna, las aristas del techo y del suelo, el borde de los pupitres), *están* verticales, horizontales o inclinadas.

Son rectas, pero *están* de esas tres maneras. Y cuando ya conocen estas líneas sensiblemente, apreciando cómo *están* con respecto al suelo, conviene decirles que todas van a parar al centro de la tierra. Se clavan alfileres en la pelota, que son niños; niños que *están* en sentido vertical, vertiéndose hacia el centro de la pelota. Si cada niño de estos abriera sus brazos a la altura de los hombros, harían líneas horizontales. Véase que cada cual tenemos sobre la tierra nuestra vertical y nuestra horizontal. Los antípodas la misma vertical, pero en sentido contrario, y horizontales paralelas y tangentes a la tierra. Y que las inclinadas son las que se desvían de ambas posiciones, propias de cada cual, aunque para los que estamos cerca del cordón de la luz, éste sea para todos vertical.

\* \* \*

Del modo de estar surge también la relación de simetría. Juntamos las manos con una hoja de papel entre ellas. Las manos están simétricas en relación a un plano: el papel, en este caso, para hacerlo sensible.

Se hace colocarse a varios niños de un modo simétrico, con relación a un punto, a una línea, a un plano. Se echan manchas de tinta sobre un papel, que se dobla después por uno o varios ejes, saliendo figuras preciosas y simétricas. Se coloca en cada vértice de los poliedros una bolita de cera. Y ya están los niños capacitados para el estudio de las formas cristalizadas y con la imaginación despierta para el dibujo decorativo y la comprensión exacta de los modos de *estar*.

\* \* \*

Otro punto de vista muy interesante es el

modo de generarse los cuerpos, o las superficies, o las líneas.

El punto no se genera. Se determina en reposo en un lugar del espacio. Pero, para que éste genere una línea, ha de adoptar un movimiento, en cualquier dirección.

Ya tenemos la línea. Pues, para elevarse a plano, ha de adoptar otro movimiento distinto del de su generación, porque, si no, sería la misma línea indefinida. Ya son, pues, dos movimientos: el de generación de la línea, y otro en distinta dirección, que eleva la línea a plano.

Si este plano quiere ser cuerpo, ha de avanzar en dirección distinta del de su generación, pues, de lo contrario, resbalaría sobre el mismo plano indefinido. Para generar un cuerpo son necesarios tres movimientos, en tres direcciones distintas, que determinan las tres dimensiones.

\* \* \*

Es menester, pues, sacar a la Geometría de su estatismo, para mejor comprenderla, y al movimiento o movimientos de sus generatrices, hay que unir la idea de avance de esos elementos.

Pero no basta esto, sino que es necesario convenir en el desdoblamiento o trifracción del punto, para adoptar las tres direcciones distintas en sus movimientos de generación. Esto es fácil y comprensible a los niños, como veremos en el ejemplo que insertamos al final; y todas estas maneras de ver la Geometría nos conducen luego a dominarla y someter la cantidad espacial a una sola y simplicísima ley.

#### Geometría cinética.

Esto nos da a ver otras facetas de este maravilloso poliedro diamantino de la Geometría elemental. El movimiento, que se ha iniciado como elemento de comprensión y demostración sin ningún orden, está en nuestra Escuela sometido a la ley única a que hemos llegado, y entra como un factor para elevar el rango de la cantidad geométrica (lineal, superficial, estereométrica), y como divisor, con su número de movimientos (1, 2, 3), para precisar el valor de esa cantidad.

#### Geometría imaginativa.

Y estos niños míos, que comienzan el estudio de esta ciencia palpando los sólidos que la representan y facilitan su estudio, acaban, no sólo comprendiendo en abstracto el valor del espacio que ocupan o pueden

ocupar los cuerpos, sino dominando imaginativamente cualquier representación del espacio, viendo cómo se ha generado, apreciando sus direcciones, sus dimensiones, su modo de ser o de estar, el cómo se presenta a los sentidos, cómo podría transmutarse y relacionarse con los demás cuerpos.

La imaginación es el genio combinatorio de nuestros estados anímicos, el guía y duque de nuestra investigación; y tenerla ágil y despierta, audaz y con alas poderosas, es el ideal de la educación intelectual.

Y en nada ha de dejársela volar con más confianza que en estas investigaciones sobre el espacio; y más, después de haberla anclado con una ley que gravita hacia la razón humana, como la Humanidad gravita hacia el centro de la Tierra.

#### Geometría trascendente.

De tal manera se concluye en mi Escuela la enseñanza de la Geometría, que los niños tienen la clave y ley para deducir lo que serán, si existe, un cuarto, un quinto o un sexto espacio; pudiendo seguir geoméricamente, con confianza, el cálculo de sus valores, como la Aritmética se entra en la potenciación y radicación de índice superior al 3, que no tiene correspondiente en Geometría.

Y pueden darse cuenta que, sensorialmente, esos modos de comprender el espacio en más de tres direcciones dimensionales, nos son imposibles de concebir, como al espíritu lineal le sería imposible concebir la superficie, ni al superficial el cuerpo; y, con esto, mis niños serán siempre prudentes y cuerdos, buscarán racionalmente, sin desvaríos, lo que sensiblemente no es fácil demostrar.

#### Geometría aplicada.

El conocimiento de la Geometría, con esta agradable y profunda manera, los hace aptos para aplicarla. La Agrimensura se da prácticamente, midiendo terrenos, aunque sea con pasos, y en pasos cuadrados. Y se ve que las torpezas a eliminar son de economía y de ahorro de trabajo, de modos de ver, de relacionar el uso de la cuerda para el trazado de perpendiculares, de la medición de distancias a puntos inaccesibles; perplejidades que van desapareciendo con la repetición de conflictos idénticos. Pero lo fundamental, la aplicación de los valores, la medida racional (la superficial y volumétrica no son de aplicación directa, sino una consecuencia del raciocinio), va ya propicio a la aplicación en la mente infantil.

Y estos niños mayores, cuando sean hombres, aun no siendo agrimensores, podrían resolver cualquier caso difícil con solo recurrir a la verdad fundamental que llevan en el ánimo.

Y aunque el Nilo aragonés, el Jalón, en sus avenidas borre los linderos con su limo fecundo, podrá restablecerse la propiedad teniendo datos en el Registro y puntos de referencia en las rocas que encauzan la ribera. Que por tales necesidades surgió la *Geo metría*.

(A continuación se da un ejemplo en tres láminas de tamaño mayor que las páginas de nuestro periódico, que sentimos no poder reproducir, aunque no son absolutamente necesarias para la comprensión del trabajo.)

### Resumen general de casos.

1.º Si el punto moviéndose se conserva punto, tiene sólo un movimiento.

Engendra una línea. Su medida es lineal.

E igual a la suma de su movimiento. Si este es curvo, se rectifica.

2.º Si el punto, desdoblándose en dos, avanza determinando una línea, tiene dos movimientos.

Engendra superficie. Su medida es superficial.

E igual a la mitad del producto de sus dimensiones.

3.º Si el punto se desdobra y avanza en tres movimientos, acaba determinando un plano.

Engendra volumen. Su medida es volumétrica o estereométrica.

E igual a un tercio del producto de su camino por el área del plano limitante.

4.º Si una recta, moviéndose en distinto sentido que el de su generación, se conserva paralela e idéntica a sí misma, tiene un solo movimiento.

Engendra superficie. Y su medida superficial es igual al producto de su medida por su movimiento.

5.º Si la línea avanza y se reduce, tiene dos movimientos: de avance y de reducción.

Engendra superficie. Y su valor es mitad por mitad del valor lineal de dos estados cualesquiera, inicial y final, multiplicado por el camino recorrido entre ellos. (Caso inverso al 2.º, enunciado más generalmente).

6.º Si la línea se desdobra y avanza por dos planos, paralela e idéntica a sí misma, formando ángulo diedro, toma dos movimientos.

Engendra volumen. Y su medida es igual

al camino vertical al plano en que termina, multiplicado por el área de este plano y partido por dos.

7.º Si un plano avanza por distinto plano que el de su generación y se conserva idéntico y paralelo a sí mismo, no toma más que un movimiento.

Engendra volumen. Y su medida es igual al producto de su área por su alejamiento.

8.º Si el plano avanza, reduciéndose, en un sentido, tiene dos movimientos: de avance y reducción.

Engendra volumen. Su medida es igual a la mitad del producto de ese plano por el camino recorrido hasta concluir en línea.

9.º Si un plano avanza, reduciéndose, en dos sentidos hasta terminar en un punto, tiene tres movimientos: el de avance y dos de reducción de su área.

Engendra volumen. Y su medida es igual al tercio del producto del área de su plano por la distancia hasta acabar en punto.

### Más generalmente.

El punto con un movimiento tiende a un todo lineal.

El punto con dos movimientos tiende a medio superficial.

El punto con tres movimientos tiende a un tercio volumétrico.

La línea con un movimiento tiende a un todo superficial.

La línea con dos movimientos tiende a medio superficial (1).

La línea con dos movimientos tiende a medio volumétrico (2).

El plano con un movimiento tiende a un todo volumétrico.

El plano con dos movimientos tiende a medio volumétrico.

El plano con tres movimientos tiende a un tercio volumétrico.

### Leyes particulares.

1.ª Con un movimiento, los elementos geométricos engendran un todo de orden superior. (El punto, genera línea; la línea, superficie, y el plano, volumen).

2.ª Con dos movimientos, una mitad superficial o volumétrica. (Superficial, si es entre punto y línea; volumétrica, si es entre línea y plano).

3.ª Con tres movimientos, generan un tercio volumétrico.

(1) Si tiende a reducirse a punto.

(2) Si tiende a dilatarse a plano.

## Ley única.

El valor de una cantidad geométrica es una fracción. Su numerador es un producto lineal, superficial o estereométrico, de orden superior al del mayor de sus factores-generadores. Su denominador es el número de sus movimientos (1, 2 ó 3, en el espacio que nosotros conocemos).

\* \* \*

Calló el anciano de las barbas blancas y del gesto profundo. Ofrecióles de la caja los cuerpos perfectos y perfectibles para que considerasen estas verdades. Además, les dió herramientas y materiales para que los construyesen allí en el pórtico.

Poco a poco se iba traduciendo en el rostro de los discípulos la satisfacción de la certeza.

Uno dijo:

—Maestro, en la perfecta esfera no acierto a aplicar vuestros principios.

—Considera su volumen como si su superficie esférica se redujese por dos movimientos y con otro avanzase hasta ser un punto en el centro. Su volumen será:

$$\frac{\text{área superficial} \times \text{radio}}{3};$$

porque tres son sus movimientos.

—Exacto, Maestro, y lo mismo veo que acontece con los poliedros perfectos.

\* \* \*

Después de considerar y trabajar cuanto quisieron, se dedicaron los discípulos a expansiones y juegos de fuerza y destreza, a cantar coros heroicos y a danzas guerreras.

Ya fatigados, se enfrascaron en juegos matemáticos y estratégicos, en escribir poesías y en poner en orden sus lecciones. Y mientras en un tablero de posiciones blancas y negras jugaban el Maestro y sus discípulos su partida de estrategia or tenando sus torres, sus peones, sus caballos... el anciano aconsejaba:

—Distraeros y descansad. Después hemos de estudiar la inmensa elaboración del lenguaje humano hasta llegar a la escritura fonética, la expresión de la cantidad y la representación del espacio.

—Maestro: ¿Y no continuaremos investigando el cuarto modo de representar el espacio? Conocemos la medida lineal, superficial y estereométrica, pero, ¿y después?

—Meditadlo. Sólo aportando algo nuevo se honran los esfuerzos de los sabios que nos legaron tan rica herencia.

En esto estaban cuando llegó un anciano fuerte y robusto, con paso forzado para su edad, y emoción desmedida para su experiencia. Y dijo al sabio:

—Perdóname, sacerdote de Palas Atenea, que venga a distraerte y que haya pisado sin mensajero previo y sin tu permiso el sagrado recinto de las Ciencias. Me ha forzado a ello lo grave del caso.

—¿Qué sucede, polemarca?

—Desde hace una lunación viénense acogiendo en nuestro territorio numerosas gentes convecinas. Llegan huyendo de un tropel de feroces guerreros que se ha desbordado de las llanuras inexploradas, arrollándolo todo. Hoy nos vemos en grave aprieto. La hospitalidad dada nos ha puesto a merced de las gentes acogidas si quisieran sublevarse. Gracias que el miedo a los que llegan les somete a nosotros confiando en nuestra superioridad de pueblo civilizado. Pero es menester organizar la defensa heroica, y he venido, ¡caso extraordinario!, a que me dejes tus discípulos para entregarles el mando de los ejércitos parciales, cuya suprema dirección me reservo, para coordinar sus movimientos.

—Grave petición, polemarca. ¿Has tomado otras medidas? ¿Tan serio es el peligro?

—Desde hace tres fases lunares, las forjas numerosísimas de nuestro pueblo no martillan sobre instrumentos de paz, sino forjando y adaptando las herramientas como armas de guerra. Las yuntas arrastran sus artefactos aligerados y reformados con hirientes hierros. Ensayan certeros los pastores y zagales el tiro de sus hondas que someten las reses bravas. Aguardan éstas, con la estopa y la resina prontas a arder sobre sus cuernos, a los bárbaros que están por llegar. Se han artillado las fortalezas con ballestas y catapultas. Cada flechador tiene pronto su arco, y repleta su aljaba. Píafan, impacientes, los caballos con el atalaje aparejado para engancharlos a los carros de guerra. Se han encendido luminarias llamando a los aliados. Se ha represado el agua de los ríos en todos los molinos, y batanes para soltarla torrencialmente.. En fin, las fronteras están fortificadas, los puentes guarnecidos, las barcas alerta en la ribera, todos los medios aprovechados y todas las circunstancias previstas.

—Pues ¿qué temes?

—Dicen que la invasión es espantosa. Desde las altas cimas se perciben el polvo y el estrépito como de una tempestad que arrasa la tierra. Son gentes bárbaras que no albergan en su casa al vencido, sino que le

martirizan y destruyen. Son las gentes que no conocen Ley ni Dios, que viven todavía en sus tiempos de la piedra pulida, que no conocen el fuego ni las Ciencias, que beben la sangre de sus víctimas y adornan sus caballos y sus tiendas con trofeos humanos...

—Y ¿no podéis esperarlos como se espera a una manada de chacales?

—Sí. Yo confío en vencerlos, aunque dicen que sus muchedumbres llegan continuamente como las olas del mar que baten la playa. Pero es necesario organizar las gentes que se han acogido a nosotros, y para ello necesito tus discípulos, que tienen condiciones de mando, ciencia y pericia.

—Llévatelos. Andad todos; muchachos. La patria está en peligro. Siento que me esté prohibido, por mi sacerdocio, el acompañaros. Meditaré, en tanto, sobre la reversión de las dimensiones curvas a las planas. Andad, y, comportaos. Meditando os esperaré.

... ..

Es a los cuatro días siguientes. El sabio sacerdote de Palas medita hondamente ante las figuras que va trazando. Llegan tres discípulos que le hablan. A las primeras palabras el sabio se extremece, como si le despertasen bruscamente.

—¿Qué ha ocurrido?

—Hemos derrotado a los bárbaros. ¡Oh, cuánta era la furia de esos lobos, ebrios de sangre! Venían sin orden ni concierto, a todo el ímpetu de sus caballos, con una polvareda que apagaba el sol, y un griterío que exterminaba el silencio.

—¿Adónde vais, promesa de la Vida, ciegos, con esa prisa incontenible? Vais hacia la muerte, ¡y corréis!

La carnicería ha sido espantosa. Han cho-cado contra nuestros ejércitos como el mar contra la roca, removiéndolos, pero sin destruirlos. Caían hombres y caballos, como heridos por el rayo, ante los duros guijarros disparados por nuestros honderos, bajo el hierro de nuestras catapultas, las flechas de nuestras ballestas y de nuestros flechadores precisos. Hubo un momento en que el herir de sus hachas sobre las cabezas de los nuestros crujió como trueno primerizo.

Soltamos entonces los toros bravos de la ardiente resina y del coraje ardiente; las yuntas con sus hirientes artefactos; los caballos con sus carros de guerra. Fué un espanto y una confusión para ellos. Sus gritos de terror y de dolor ablandaban el corazón, y el brazo se cansaba de matar.

Sin embargo, siguen avanzando empujados por las gentes que llegan, y el polemarcha manda a los nuestros replegarse sobre las laderas, dejándolos entrar río arriba por el valle.

Se van soltando, de arriba abajo, las presas de los ríos. El agua se va acumulando, hasta anegar la ribera. Cuando se suelta la última presa, quedan empantanados, sumergidos como las arenas de la margen.

Nadaban algunos, asidos a las crines de sus caballos, para ponerse a salvo; pero los nuestros, desde la orilla y desde las barcas, doblemente amarradas, completaban el exterminio.

Allá van huyendo como aterrados ante un escarmiento de dioses coléricos, que no otra cosa les debemos parecer, según el espanto y la prosternación de sus prisioneros. Huyen. Apenas se columbra la polvareda que los envuelve.

—¿Y han muerto muchos de los nuestros?

—Muchos, no. Pero aprestaos a recibir una triste noticia.

—¿Cuál?

—Que ha fallecido, de sus heridas, uno de nuestros condiscípulos.

—¿Un discípulo mío! ¿Quién?

—Vuestro predilecto. Ahí le traen en hombros. Nos hemos adelantado, mensajeros del deseo de todos, para que nos permitas darle sepultura junto a las raíces del árbol sagrado de la Ciencia.

—Eso sólo está permitido a los sacerdotes de Atenea—reparó el sabio.

Llegan los demás discípulos. Cuatro de ellos traen sobre un escudo el cuerpo rígido del héroe. Otros cuatro danzan, con sus espadas en alto, en honor del muerto.

Cuando lo dejan en el suelo, el anciano se emociona profundamente. Unas lágrimas resbalan por sus mejillas hasta detenerse en sus barbas como gotas de rocío. Hay un momento de silencio profundo.

—¿Murió dignamente?

—Ha llevado el peso de la defensa. Ha sido un héroe.

—Y prometía ser un sabio. Enterradlo a la sombra del árbol. Pero en vez de poner sobre su tumba, como señal, el poliedro perfecto de veinte caras triangulares perfectas, poned el de las doce caras perfectas de cinco lados.

—¿Por qué?

—La esfera es el cuerpo perfectísimo que simboliza a Dios. El icosaedro es el que más se le aproxima y representa a los sacerdotes

de Palas. El dodecaedro es el que le sigue en perfección: creo que éste le corresponde como epitafio.

Seguidamente el héroe recibe sepultura en medio de la pena honda de su maestro y sus condiscípulos. Después se coloca sobre su tumba un enorme dodecaedro. El sabio sacerdote reza:

—Era una promesa que se ha cumplido como yo no esperaba. Lo educaba para la paz, y ha muerto en la guerra. Dejadme a so-

las con mi dolor. Durante tres días id con el pueblo a celebrar la fiesta.

\* \* \*

Así enseñó yo la Geometría, siquiera pueda darse una idea aproximada el lector. Porque, ya lo hemos dicho alguna vez: las lecciones bien dadas son intraductibles. Es menester estar presente en su desarrollo desde el principio al fin.

DANIEL RANZ LAFUENTE



## SECCIÓN OFICIAL



### INDICE DE LA «GACETA»

MARZO 10.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la Cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto de Segovia.

—Otra aceptando el ofrecimiento de Su Santidad, hecho por medio del excelentísimo señor Nuncio Apostólico en España, de cuidar personalmente ocho papiros pontificios, y autorizando el transporte desde España a la Embajada de S. M. Católica cerca de la Santa Sede de los diez papiros que se mencionan.

—Otra disponiendo que la Escuela Central de Idiomas quede adscrita, en lo sucesivo, a la Universidad Central, por conducto de cuyo Rectorado se relacionará oficialmente con la Superioridad.

—Otra resolviendo expediente incoado sobre hallazgo de objetos arqueológicos en los terrenos de la Fábrica de Tabacos de Tarragona.

MARZO 12.—Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el recurso promovido por don José Álvarez Vázquez, contra la Real orden de este Ministerio fecha 15 de junio de 1925.

—Otra ídem se anuncie a concurso previo de traslado la Cátedra de Derecho mercantil de España y principales naciones de Europa y América, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

MARZO 13.—Reales órdenes resolviendo expedientes de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional, verificadas, para Maestros y Maestras, en Valladolid y Santiago.

26, 29 y 30 NOVIEMBRE, 21 DICIEMBRE y 7 ENERO.—OO.—PERMUTAS.—Se aprueban los expedientes de permuta incoados a instancias de D. Jesús Muñoz de la Calle y D. Eusebio Caballero Pascua, Maestros de Sotillo de Dutuema (León) y Hermsillo (Avila), respectivamente; D. Daniel Caro Colás y don Pascual Generoso Salamero Heredia, Maestros de Peñíscola (Castellón) y de sección de Tauste (Zaragoza), respectivamente; D. Jaime Mont Fornis y D. José Salip Sardá, Maestros de Labisbal (Gerona) y Vilanova del Camí (Barcelona), respectivamente; D. Constantino Rodríguez Fernández y D. Wenceslao Alvarez Alvarez, Maestros de Vega de los Caballeros y Portilla de Luna (León), respectivamente; D. Fausto de las Cuevas Díaz y D. Miguel Calatayud Boades, Maestros de sección de San Fernando y de unitaria de Ubrique (Cádiz), respectivamente, y D. Antonio Gálve Pascual y D. Trinidad Rivera Martín, Maestros de sección de la práctica aneja a la Normal de Alicante e igual cargo de la de Avila, respectivamente.—(B. O. 25 ene. o.)

6, 24 y 29 DICIEMBRE.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Se concede la jubilación, por edad, a doña Josefa Ibáñez, Maestra de San Cebrián de Marote (Valladolid), núm. 491 del Escalafón; D. Alejo Alvarez, de Vallalcabrel (León), núm. 1.640, y doña María de Burriel, de San Martín de Puza (Toledo).—(B. O. 25 enero.)

7 DICIEMBRE.—R. O.—SUSTITUCIÓN NEGADA.—Se desestima el expediente incoado por don Eubilio Barrio de la Calle, Maestro de la Escuela nacional de Arboleja y Albatalia (Murcia), en solicitud de que se le declare sustituido por imposibilidad física, vistos los informes, así facultativos como técnicos, en los



que se hace constar que la enfermedad que padece no le impide el desempeño del cargo. (B. O. 25 enero.)

24, 28 Y 29 DICIEMBRE Y 4 Y 14 ENERO.—O. PERMISOS.—Se concede permiso para asistir al curso oficial de disártricos, en Madrid, a doña Aurora Rodríguez, Maestra de Linares (Jaén); doña Margarita Gómez, de Cendejas de la Torre (Guadalajara); doña Concepción Pérez, de Navalmorales (Toledo); D. Jesús Silva, de Torreblascopedro (Jaén); doña María de las Nieves T. López de Jorge, de San Fernando de Henares (Madrid); doña Agueda Iban Valdés, de Onzanilla (León); doña Nieves García Gómez, doña Francisca Zúñiga y Zúñiga, doña María Luisa Cifuentes, doña Amparo Batanero, doña Rosa Rubio y doña Ascensión Azcano, Maestras de Madrid; doña Vicenta García Villanueva, de Carabanchel Bajo (Madrid); doña Dolores Muñiz, de Vallecas (Madrid); doña Ramona García Iruela, de Getafe (Madrid), y doña Mariana Pelegrina, de Alcalá de Henares (Madrid).—(B. O. 21 enero.)

5, 21 Y 22 ENERO.—RR. OO. Y OO.—EXPEDIENTE GUBERNATIVO.—Queda separada definitivamente de la excedencia doña A. L.

—Se desestima recurso dealzada interpuesto por doña M. A.

—Se suspende de sueldo por ocho días a doña C. R. B.

—Se desestima instancia presentada contra D. Angel F. Gil, Maestro de Malpás (Lérida).—(B. O. 11 febrero.)

13 ENERO.—RR. OO.—JARDINES DE LA INFANCIA.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido admitir la renuncia que por el mal estado de su salud ha presentado doña Pilar Segura del cargo de Maestra sustituta personal de doña Marta del Diestro en la Escuela modelo de párvulos, Jardines de la Infancia.

—S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Directora de la Escuela modelo de párvulos, Jardines de la Infancia, se ha servido nombrar Maestra sustituta personal de doña Marta del Diestro, en el referido Centro docente, a doña Paulina Medina y Gómez, quien percibirá el sueldo anual de 1.500 pesetas, mitad del correspondiente al cargo de la sustituida.—(B. O. 25 enero.)

18 ENERO.—R. O.—PREMIO.—Se conceden las gracias de Real orden a D. Hermenegildo Martínez Nieto, Maestro de Arevalillo (Segovia).—(B. O. 11 febrero.)

26 Y 29 ENERO.—RR. OO.—QUINQUENIO.—Se conceden ascenso, por quinquenio, de 500 pesetas a doña Genoveva Melero, Profesora especial de Francés de la Normal de Burgos.—(B. O. 15 enero.)

26 ENERO.—O.—ESCUELAS «CONCEPCIÓN SÁIZ».—Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el Delegado regio de la Escuela Superior del Magisterio solicitando que las Escuelas de nueva construcción, de Pancorvo, en esa provincia, se denominen «Concepción Sáiz, en premio de los relevantes servicios prestados en su carrera profesional por dicha señora, Profesora jubilada de la referida Escuela Superior del Magisterio:

Teniendo en cuenta que a su iniciativa se debe el haberse incoado el expediente de construcción de las Escuelas mencionadas, y que el Ayuntamiento de Pancorvo hace suya la petición,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado y que en lo sucesivo las Escuelas de nueva construcción de Pancorvo se denominen «Concepción Sáiz».—(Boletín Oficial 11 febrero.)

27 ENERO.—O.—DEFECTO FÍSICO.—Se aprueba el expediente incoado por D. Marcelino Urtasun Ocariz, en solicitud de que se le conceda dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio.—(B. O. 15 febrero.)

28 ENERO.—O.—INSPECCIÓN.—Visto el oficio del Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Gerona, interesando que en tanto que la Inspectora de aquella provincia continúe adscrita al servicio de la Oficina de Inspección y relevada del trabajo de visitas a las Escuelas, la consignación de dietas y gastos de locomoción, quede a disposición de los Inspectores de la misma provincia:

Vista la Orden de esta Dirección general, fecha 13 de octubre último, por la que se dispuso que la referida Inspectora doña Francisca López y Gutiérrez quedase temporalmente dispensada de la obligación inherente a su cargo de visitar las Escuelas de niñas que se le hubieren adjudicado,

Esta Dirección general ha acordado que, mientras continúe en esa situación, la Inspección de las Escuelas de niñas de dicha provincia se reparta entre los Inspectores de la misma, D. José Junquera Muné, D. José María Villergas Zuloaga y D. José Monserrat Torrent, quienes tienen a su cargo la Inspección

ción de las Escuelas de la zona femenina que se hallan enclavadas en sus respectivas zonas.

Igualmente se acreditará a cada uno de ellos, repartido por partes iguales, el crédito asignado para dietas de visitas y gastos de locomoción de la zona femenina indicada.—(B. O. 15 enero.)

5 ENERO Y 5 FEBRERO.—R. O. Y O.—SUSTITUCIONES.—Se desestima expediente de sustitución incoado a instancia de D. Joaquín Mayoral, Maestro de Castañuelo (Huelva).

—Es nombrada doña Cecilia Cardenal Maestra sustituta de Amerqueta (Guipúzcoa).—(B. O. 18 febrero.)

22 Y 31 ENERO.—R. O. Y O.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.—Se resuelve jubilar a doña M. V. sin carácter de corrección.

—Se impone a D. F. R. la corrección de suspensión de medio sueldo por un mes, dejando sin efecto su incursión en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública; que la Inspección le aconseje el traslado a otra Escuela, y que se amoneste al Alcalde-presidente y al secretario de la Junta local de Primera enseñanza por la manifiesta hostilidad de que han venido haciendo objeto al Maestro.—(B. O. 18 febrero.)

24 ENERO.—R. O.—PREMIO.—Se conceden las gracias de Real orden a doña Inés J. Fernando, Maestra de Miguel Esteban (Toledo).—(B. O. 18 febrero.)

29 ENERO.—R. O.—ESCUELA VOLUNTARIA.—En el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Zaratán (Valladolid) solicitando la creación de una Escuela de párvulos de carácter particular, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Zaratán (Valladolid) solicita de la Dirección general de Primera enseñanza que se apruebe la creación que ha hecho de una Escuela particular de párvulos en local suyo y el nombramiento a favor de la Maestra, con título oficial, doña María Palenzuela, que percibirá, de fondos municipales, 300 pesetas anuales y tendrá derecho a exigir a cada niño matriculado 1,50 mensuales.

»La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que, con arreglo a la legislación que rige, la Escuela no puede clasificarse ni como municipal voluntaria ni de carácter meramente privado, en razón a que participa de los dos aspectos, porque ha de sostenerse con la subvención del

Ayuntamiento y la cuota mensual de los alumnos, y proponen que antes de resolver se oiga a este Consejo:

»Considerando que el Municipio de Zaratán tiene el número de Escuelas públicas exigido por la ley:

»Considerando que, si bien es de aplaudir el celo del Ayuntamiento por mejorar la enseñanza, su petición no se acomoda a los preceptos legales vigentes,

»Esta Comisión permanente opina que no hay inconveniente en que el Ayuntamiento de Zaratán cree la Escuela de que se trata, sujeta a la inspección oficial por lo que se refiere a la moral en su funcionamiento y a las condiciones higiénicas del local, y que no procede la aprobación que se interesa.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Boletín Oficial 4 marzo).

4 FEBRERO.—OO.—PERMUTAS.—Se aprueban los expedientes de permuta incoados a instancia de D. Vicente Almar Marín y don Juan González Salas, Maestros de Librilla (Murcia) y de sección de Ollerías (Valencia), respectivamente; y D. Manuel Sanchís y don Viriato Machi Rocher, Maestros de sección de Carcagente (Valencia) y de Canet lo Roig (Castellón), respectivamente.—(B. O. 15 febrero.)

4 FEBRERO.—O.—CASA-HABITACIÓN.—Se declara que el Ayuntamiento de Castellón está obligado a indemnizar al Maestro don Miguel Jimeno la cantidad legal durante el tiempo en que no le facilitó casa-habitación.—(B. O. 18 febrero.)

18 FEBRERO.—O.—ENSEÑANZAS ESPECIALES. Vista la instancia en que el alcalde de Valls (Lérida) solicita que se autorice a la Escuela primaria para obreros que con carácter profesional funciona en la localidad desde 1.º de octubre de 1924 para que pueda utilizar la cooperación voluntaria de los Maestros nacionales, independientemente de sus obligaciones oficiales y sin que ello implique distracción de las mismas, a tenor de la concesión en este sentido otorgada al Ayuntamiento de Artesa de Segre por Real orden de 25 de septiembre de 1926, tanto en orden a la dirección de la Escuela como a la remuneración de los Maestros:

Resultando que dicha Escuela fué autorizada por el Rectorado como Escuela de adultos, con tres secciones, organizándose en el primer curso la enseñanza del Dibujo

industrial y de Mecánica y ampliándose en los sucesivos a la enseñanza de la Contabilidad mercantil y Teoría de los tejidos, teniendo otros proyectos de interés innegable:

Considerando que el desarrollo adquirido por esta Escuela revela un plausible interés por la enseñanza, que debe ser alentado y favorecido,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Autorizar a la referida Escuela para que utilice la cooperación voluntaria de los Maestros nacionales de la localidad, siempre que esto no perjudique al cumplimiento de sus deberes profesionales, tanto a las clases diurnas como en las nocturnas de adultos.

2.º Que la Inspección pueda también prestar su cooperación dentro de la esfera de su peculiar competencia; y

3.º Que tanto la Inspección como los Maestros puedan establecer con la Escuela convenios particulares respecto a la remuneración de cada uno.—(B. O. 4 marzo).

19 FEBRERO.—O.—PLAZA DE INSPECTOR EN GUINEA.—Publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 del mes actual el Real decreto número 293, de fecha 12 de este mismo mes, por el que se establece la situación administrativa en que quedan los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de la Metrópoli que pasan a ocupar destinos en las posesiones españolas del Africa Occidental, se convoca por el presente un concurso para proveer la plaza de Inspector de Enseñanza en los territorios españoles del Golfo de Guinea, que se halla vacante y que está dotada en el presupuesto colonial vigente con 7.000 pesetas de sueldo y 14.000 de sobresueldo.

Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Inspectores de Enseñanza del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, o ser Catedráticos de Universidad, Institutos de Segunda enseñanza o de la Escuela Superior del Magisterio, y no tener más de cuarenta y cinco años en 1.º de marzo próximo.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 5 del próximo mes de marzo, a las catorce horas, debiendo presentarse las instancias en la Dirección general de Marruecos y Colonias durante las horas de oficina.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias la documentación siguiente:

Cédula personal.

Certificación de nacimiento.

Título, certificación o testimonio notarial

que acredite la condición exigida, y que el interesado está desempeñando en la actualidad el respectivo cargo.

Podrán alegarse, además, cuantos méritos se estimen pertinentes para el desempeño del cargo de que se trata.—(*Gaceta* 20 febrero.)

21, 22 y 25 FEBRERO.—OO.—SUSTITUCIONES.—Esta Dirección general ha acordado nombrar a D. José del Castillo Plasencia, Maestro sustituto de la Escuela nacional de Recaré (Lugo).

D. Antonio F. Méndez Moreno, de la de San Pedro de la Mata (Toledo).

D. Francisco Salado Baza, de la de Becilla de Valderaduey (Valladolid).

Doña Josefa Marina Gobernado Bueno, de la de Fontoria de Cepeda (León).

Doña Sofía Bajo Herrero, de la de Cuevas de Vinayos (León).

Doña Presentación Andrés del Corral, de la de Lobos (Orense).

Doña Francisca Andrés del Corral, de la de Folgoso (Orense).

Doña Avelina Revuelta y Luelmo, de la de Villanueva de Cueva (Palencia).

Doña María Jesús Casal Fernández, de la de Leiro, Ribadumia (Pontevedra).

Doña Manuela García Frías, de la de Ontalvilla de Valcorba (Soria).

Doña Tomasa Bartolomé Arévalo, de la de Los Huertos (Sevillaj).

Doña Catalina Barrés Ros, de la de La Garriga (Barcelona).

Doña María de los Angeles Naveira Araujo, de la de Puentes del Puerto (La Coruña).

Doña Baltasara Salas Rocha, de la de Atares (Huesca).

Doña María Vila Xifra, de la de San Miguel de Cladells (Gerona).

Doña Francisca Martínez Sesma, de la de Urdas (Navarra).

Doña Arcadia Revuelta y Luelmo, de la de Valles de Valdivia (Palencia).—(B. O. 8 marzo.)

22, 23 y 24 FEBRERO.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Se aprueban los expedientes incoados por D. Octavio Miranda Escribano, Maestro de Chinchilla (Albacete), número 1.016 del Escalafón.

Doña Balbina López, Maestra de Cerdido (La Coruña).

D. Carlos García y García, Maestro de Toral de los Vados (León), núm. 386.

D. Domingo Domínguez Martínez, Maestro de Brazuelo (León), núm. 427.

D. Nicolás Prieto, Maestro de Pradorrey (León).

D. Miguel Cornejo Fernández, Maestro de Palencia de Negrilla (Salamanca), número 262.

D. Román Fernández Balbuena, Maestro de Quintana de la Serena (Badajoz), número 595.

D. Onofre Antonio de Naverán y Zarrabaitia, Maestro de Bilbao (Vizcaya), número 189.

D. José Díez y Ruiz, Maestro de Noaín (Navarra), núm. 593.

D. Angel de Pablo del Amo, Maestro de Las Casas, Barrio de Soria (Soria), número 907, en solicitud de su jubilación por edad.—(B. O. 8 marzo.)

22 FEBRERO.—O.—SEXTO TURNO.—Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Julio Barragán López, en súplica de que se le reconozca el derecho que le asiste de obtener Escuela por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente:

Resultando que el interesado figuraba en la lista de interinos (grupo C), de Badajoz, con el número 98, por contar con tres años y cinco días de servicios interinos, siendo omitido en la lista única definitiva sin causa alguna que lo justificase:

Considerando que el interesado figuraba con perfecto derecho en la lista de dicha Sección de Badajoz (grupo C), con el número antes expresado, y que el no figurar en la definitiva no fué debido a exclusión de ninguna clase y sí únicamente a omisión involuntaria, que debe ser subsanada, ya que, tratándose de un error, no procede aplicar en este caso concreto lo prevenido en la Orden de 6 de octubre de 1923, y de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando, en su consecuencia, al Sr. Barragán López, con derecho a obtener Escuela por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente.

24 FEBRERO.—R. O. NÚMERO 319.—CLASES COMPLEMENTARIAS.—Visto el expediente instruido con motivo de una comunicación de doña Luisa Regife Silva, Directora de la Escuela nacional graduada de párvulos número 2 de Jerez de la Frontera, en la cual remite el presupuesto para los gastos de sostenimiento de las clases complementarias creadas en la Escuela que dirige, cuyo importe total, para todo el año, es de 7.858 pesetas:

Resultando que por Real orden de 7 de diciembre último se establecieron en dicha Escuela clases complementarias, concediéndose el crédito necesario para la instalación de las mismas:

Considerando que efectuada una visita a la referida Escuela, y ajustándose el presupuesto remitido por la Directora para los gastos de sostenimiento de las citadas clases a la índole y necesidades de las enseñanzas de las mismas, conviene que las mencionadas clases comiencen a funcionar:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que las clases complementarias establecidas en la Escuela de párvulos y maternal de Jerez de la Frontera, por Real orden de 7 de diciembre último, comiencen a funcionar a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, aprobándose el presupuesto de gastos de sostenimiento de las mismas, presentado por la Directora, que importa cada mes, por personal, 687,50 pesetas, y por material, 294,75 pesetas, o sea, en total, 982,25 pesetas, autorizándose, por lo que se refiere al resto del corriente año económico, y como cantidades máximas, las siguientes:

	Pesetas
Por personal . . . . .	4.239,58
Por material. . . . .	1.817,62
<i>Total.</i> . . . .	6.057,20

que se librará por meses, según las citadas cifras mensuales, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 12 del vigente presupuesto de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Cádiz y a nombre de doña Luisa Regife Silva, Directora de la expresada Escuela.—(*Gaceta* 7 marzo.)

25 FEBRERO.—O.—ALUMNAS DE LA ESCUELA CENTRAL DE ANORMALES.—Vista la propuesta razonada de las alumnas admitidas al curso de perfeccionamiento que ha de celebrarse en la Escuela Central de Anormales, remitida por la Dirección de dicho Centro, conforme a lo dispuesto en la Real orde de 27 de enero último:

Vista, asimismo, la relación de las alumnas que por exceder del número fijado no han podido ser incluídas en la citada propuesta, y en atención a las circunstancias especiales que concurren en la alumna doña María de la Concepción Fernández de la Fuente por sus títulos, por haber donado al

Laboratorio de la Escuela un cronógrafo, invención de su padre, y por figurar en el número 1 de la relación de aspirantes que no figuran en la referida propuesta,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Aprobar la citada propuesta, disponiendo se admitan al curso de perfeccionamiento que ha de celebrarse en la Escuela Central de Anormales las alumnas siguientes:

*Maestras nacionales desempeñando Escuela*

Doña Josefa Sánchez y Gareía Alcaide, Profesora normal, procedente de la Escuela Superior del Magisterio, con cursos aprobados de Paidología y Pedagogía de Anormales.

Doña María Alonso Nart, con certificado de aptitud para la enseñanza de anormales; ídem de Biología y asignaturas de Anatomía descriptiva y Técnica anatómica.

Doña Concepción Martín Guzmán, con certificado de aptitud para la enseñanza de anormales; ídem de sordomudos y de ciegos.

Doña María de la Torriente Aguirre, con certificado de aptitud para la enseñanza de anormales. Aprobación del primer curso de sordomudos.

Doña Mercedes López Bergaz, con certificado de aptitud para la enseñanza de anormales.

*Maestras sin plaza*

Doña Felisa Inés y López, Profesora auxiliar de la Escuela Central de Anormales; Profesora Normal, con curso aprobado de Pedagogía de anormales; certificado de Biología; ídem de Antropometría.

Doña María de los Angeles del Río y Cabriada, Profesora auxiliar de la Escuela Central de Anormales; certificado de aptitud para la enseñanza de anormales.

Doña Petra Arroyo y Jiménez, Profesora auxiliar de la Escuela Central de Anormales, alumna de disártricos.

Doña María Gloria Ranero L. Linares, Profesora Normal y, por tanto, con cursos aprobados de Paidología y Pedagogía de anormales.

Doña María Modesta Mateos y Mateos, Profesora Normal y, por tanto, con curso aprobado de Pedagogía de anormales.

Doña Feliciano Torrego Pedrazuela, con certificado de la Sorbona.

Doña Estrella Agraz Gutiérrez, con certificado de trabajos manuales en la Escuela del Hogar.

2.º Que se amplíe en una plaza, con ca-

rácter gratuito, el número de las alumnas del curso, que ocupará el número 1 de la citada relación, doña María de la Concepción Fernández de la Fuente; y

3.º Que por la Dirección de esa Escuela se den las oportunas órdenes para que el curso comience a funcionar, debiendo las Maestras que desempeñen Escuela nacional dejar atendida la enseñanza durante su asistencia al curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.—(*Gaceta* de 4 de marzo.)

25 FEBRERO.—RR. OO. NÚMEROS 332, 333 Y 334.—APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE OPOSICIONES.—En el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional verificadas para Maestras, en Valladolid, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que durante los ejercicios no se presentó ante el Tribunal protesta ni reclamación alguna en el tiempo y forma que determina el número 15 de la Real orden de 16 de junio de 1925:

Resultando que en la información abierta por el Rectorado de Valladolid, cumpliendo orden de la Dirección general de Primera enseñanza, exponen sus quejas veintidós opositoras no aprobadas en el primero y segundo ejercicios, diciendo que fueron calificadas con puntos bastantes para aprobar ejercicios que debieron ser suspensos; que el Tribunal limitaba caprichosamente el tiempo de las opositoras en el segundo ejercicio; que a pretexto de que las personas que iban a examinar los ejercicios ignoraban el número que tenían en la lista las opositoras, cuyo nombre invocaban, se negaba a enseñarlos; que los ejercicios no se expusieron al público hasta bastantes días después de haber sido calificados, y que el Tribunal no permitió sacar notas de ellos:

Resultando que se dirigieron al Ministerio nueve instancias, en que se consignaban estos mismos hechos:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se desestimen la reclamaciones y, previo informe de este Consejo, se aprueben las oposiciones:

Considerando que no resultan del expediente comprobadas infracciones reglamentarias en la práctica de los ejercicios, ni actos que puedan motivar la nulidad de éstos o de los acuerdos del Tribunal,

Esta Comisión propone se desestimen las reclamaciones formuladas y se aprueben las oposiciones a que se refiere el expediente.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 13 marzo.)

—En el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio celebradas para Maestras en Santiago, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que durante el curso de los ejercicios no se presentó ante el Tribunal protesta ni reclamación alguna con arreglo a lo previsto en el número 15 de la Real orden de convocatoria de 16 de junio de 1925:

Resultando que elevaron al Ministerio una protesta las opositoras doña Elvira y doña Rosa Sineiro y doña Teresa Rivera por supuestas irregularidades cometidas por el Tribunal de no haber expuesto al público los ejercicios a su terminación, haciéndolo con limitaciones; de haber faltado la debida comunicación en la práctica del ejercicio escrito, y procedido con manifiesta parcialidad en favor de algunas opositoras, acompañando un acta notarial levantada a requerimiento de D. Víctor Muñoz, en la que se hace constar que, hecho público en el cuadro de anuncios de la Universidad que se hallan expuestos en el aula número 4, de diez a doce de la mañana, los ejercicios escritos de las opositoras, se presentó el requirente a examinarlos, no permitiendo el Tribunal que entrasen más que una a una de las personas que acudieron allí con igual propósito, prohibiendo que tomasen apuntes o copiasen los ejercicios:

Resultando que el Tribunal informa que los cargos son injustificados, siendo cierto únicamente que en vista de la actitud poco correcta de una Comisión de familiares de opositoras eliminadas que, según rumor público, iban dispuestos a promover desórdenes, el Tribunal tomó el acuerdo de no permitir la entrada en grupos y sí solamente de uno en uno, prohibiendo también la copia de los ejercicios para evitar correcciones o alteraciones en él:

Resultando que a este informe se acompaña una solicitud dirigida al Tribunal por cuarenta y seis aspirantes del Magisterio en las oposiciones de Maestros y Maestras protestando de la campaña emprendida contra estas oposiciones y explicando las miras personales que la motivaron:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio opinan que deben desestimarse las protestas y aprobarse las oposiciones, oyendo previamente a este Consejo:

Considerando que no resulta probada infracción alguna reglamentaria y que por ello procede desestimar la reclamación formulada,

Esta Comisión informa en sentido favorable a la aprobación de las mencionadas oposiciones.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 13 marzo.)

—En el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional, celebradas para Maestros en Santiago, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que durante el curso de los ejercicios no se presentó al Tribunal protesta ni reclamación alguna, con sujeción a lo preceptuado en la Real orden de convocatoria de 16 de junio de 1925:

Resultando que al Ministerio se elevaron varias instancias por opositores, en unas interesando la revisión de los ejercicios y la anulación de las oposiciones, por no haber cumplido el Tribunal lo dispuesto en los números 19 y 21 de la aludida Real orden; en otras, que los opositores pertenecientes al segundo Escalafón no consuman plazas, y que éstas, como la diferencia de las asignadas por la orden de la Dirección general de rectificación de 21 de mayo último, se adjudique a los primeros lugares de los opositores eliminados; otras, de los excluidos por no haberse podido presentar oportunamente a consecuencia de hallarse en las filas del Ejército, por enfermedad u otras causas justas, solicitando se les autorice para actuar, y otra de D. José Losada Castello, pretendiendo que al adjudicar las seis plazas que se asignaron de menos al Tribunal de Santiago a los opositores aprobados, fuera de los 216 propuestos, se adjudique también la plaza correspondiente al opositor D. Ramón Román López Lence, calificado con el número 87, que falleció:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan que las protestas no pueden ser tenidas en cuenta por faltar la condición reglamentaria de haberse presentado ante el Tribunal y dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho que las motivase; que la petición de que los Maestros

del segundo Escalafón no consuman plaza es contraria a lo previsto en los números 24 y 25 de la mencionada Real orden de convocatoria; que no hay medio legal de acceder a la solicitud de los opositores excluidos, porque la autorización tendría que ser para actuar ante el Tribunal de Madrid, ya que los demás se disolvieron, y esto podría redundar en perjuicio de los opositores correspondientes al mismo Tribunal después de determinado el número de plazas que se asignó a cada Tribunal, en proporción al de actuantes, y más aún porque vendría a calificarse los ejercicios por Tribunales diferentes; que lo solicitado por el Sr. Losada Castela, de reconocimiento del derecho a ocupar plaza por haber fallecido el opositor calificado con el número 87, no es tampoco estimable, porque supone una ampliación de la propuesta, terminantemente prohibida por el número 24 de la repetida Real orden, y que en cuanto a la ampliación a las seis plazas más que se asignaron al Tribunal de Santiago por orden de rectificación de 21 de mayo, no puede ser más justa, de acuerdo con el criterio del Tribunal, porque éste no pudo realizarla oportunamente a causa de haber finalizado su actuación el día 12 del mismo mes, remitiéndola después a favor de los seis opositores que seguían por orden de puntuación a los primeramente propuestos, y que por todo, entiende que deben aprobarse las oposiciones, así como las propuestas del Tribunal de 216 opositores primero, y seis después, oyéndose previamente a este Consejo:

¶ Considerando que no formuladas en plazo reglamentario las protestas a que se refiere el expediente, proceden sean desestimadas:

Considerando que, dados los términos de la Real orden de convocatoria, no es posible acceder a que no consuman plaza los Maestros pertenecientes al segundo Escalafón:

Considerando que los opositores excluidos lo fueron conforme a los preceptos reglamentarios, no procediendo, por tanto, acordar su nueva admisión:

¶ Considerando que las seis plazas que fueron asignadas al Tribunal, procede sean cubiertas con opositores que ante el mismo actuaran y obtuvieran la aprobación de los ejercicios:

Considerando que la petición del Sr. Losada no supone ampliación de plazas, sino complemento de propuesta dentro del mismo número de aquéllas,

Esta Comisión propone se desestimen las reclamaciones, que se aprueben las oposiciones y que se complete la propuesta con las seis plazas que se asignaron en más al Tribunal, así como indicando el opositor a quien corresponda ocupar el lugar vacante en la propuesta, por fallecimiento de uno de los que en ella figuraban, previa comprobación de tal hecho ante el Tribunal, cuya designación se llevará a efecto por la Sección correspondiente de este Ministerio.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, debiendo ser incluidos, por consecuencia, en la propuesta, los siguientes opositores: D. José Carabelos Veiga, calificado con 199,2 puntos; D. Vicente Veiro Uhía, con 199,1; D. Ramón Mosquera Calvete, con 199; D. Manuel Payo Iglesias, con 198; D. Emilio Silva Fernández, con 197,2; don Luis Vázquez Yebra, con 197,1, y D. José Losada Castela, con 197.—(*Gaceta* 13 de marzo).



## ESCUELAS VACANTES

*Lérida:* Artesa de Lérida, con Ayunt. de 1.126 h.; unitaria para Maestra; vacante 9 enero, por resultas; *Gac.* núm. 68, 9 marzo. (Part. de Lérida, a 10 km.; est. propia, a 3 km.; carr. y aut. a Lérida; méd.; telf.; g. p.)

Suñé, con Ayunt. de 518 h.; mixta para Maestra; vacante 9 enero, por resultas; *Gac.* núm. 68. (Part. de Lérida, a 12 km., cuya est. es la más próxima; telf.; g. p.)

*Logroño:* Trevijano, con Ayunt. de 270 h.; mixta para Maestro; vacante 18 enero, por fallecimiento; *Gac.* núm. 68, 9 marzo. (Part. de Torrecilla de Cameros, a 26 km., y 26 de la est. de Logroño; carr. de Logroño a Soria; g. p.)

Cellorigo, con Ayunt. de 159 h.; mixta para Maestra; vacante 1.º febrero, por resultas; *Gac.* núm. 68, 9 marzo. (Part. de Haro, a 17 km., y 4 de la est. de Bugedo.)

*Lugo:* Taboada dos Freires, de 833 h.; Ayunt. de Taboada; mixta para Maestro; vacante 25 enero, por traslado; *Gac.* núm. 68, 9 marzo. (Part. de Chantada.)

Goo, de 943 h.; Ayunt. de Incio; unitaria para Maestra; vacante 12 enero, por traslado; *Gac.* núm. 68, 9 marzo. (Part. de Sarria; est. Bóveda.)

Castelo, de 778 h.; Ayunt. de Incio; unitaria para Maestra; vacante 31 diciembre, por

tras'ado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Sarria; est. de Bóveda.)

Carballido, segunda, de 442 h.; Ayunt. de Fonsagrada; mixta para Maestro; vacante 6 enero, por separación definitiva; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Fonsagrada; est. de Lugo.)

Castañedo, de 390 h.; Ayunt. de Navia de Suarna; mixta para Maestro; vacante 10 enero por excedencia; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Fonsagrada; est. de Lajosa.)

Villar de Santiago, de 740 h.; Ayunt. de Riotorto; mixta para Maestro; vacante 13 enero, por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Mondoñedo, est. de Villadrid.)

Málaga: Espino, de 89 h.; Ayunt. de Alcaucín; unitaria para Maestro; vacante 8 febrero, por separación de la enseñanza; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Velez-Málaga; est. de Viñuela.)

Málaga, con Ayunt. de 126.185 h.; Sección de graduada, para Maestro; vacante 31 enero por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo.

Murcia: Sabinar o San Bartolomé, de 276 h.; Ayunt. de Moratalla; unitaria para Maestra; vacante 3 enero, por resultas; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Caravaca; est. de Calasparra.)

Nuestra Señora de las Huertas, de 1.175 h.; Ayunt. de Lorca; unitaria para Maestra; vacante 11 febrero, por jubilación; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Lorca; cuya est. es la más próxima.)

Santander: San Andrés de Luena, de 618 h.; Ayunt. de Luena; mixta para Maestro; vacante 21 enero, por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Villacarriedo; est. de Ontaneda.)

Ruanales, de 292 h.; Ayunt. de Valderredible; mixta para Maestro; vacante 28 enero, por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Reinosa; est. de Quintanilla.)

Villegar, de 188 h.; Ayunt. de Corvera; mixta para Maestro; vacante 3 diciembre, por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Villacarriedo; est. de San Vicente de Toranzo; g. p.)

Allende el Hoyo, de 161 h.; Ayunt. de Valderredible; mixta para Maestro; vacante 10 diciembre, por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Reinosa; est. de Quintanilla.)

Santoña, con Ayunt. de 6.779 h.; Sección de graduada para Maestro; vacante 7 enero,

por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Cab. de partido; a 5 km. de la est. de Treto; carr. y aut. a Gama; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Cañeda, de 289 h.; Ayunt. de Enmedio; mixta para Maestro; vacante 27 enero, por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Reinosa, cuya est. es la más próxima.)

Horna de Ebro, con Ayunt. de 165 h.; mixta para Maestro; vacante 30 enero, por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo.

Colsa, de 194 h.; Ayunt. de Los Tojos; mixta para Maestro; vacante 26 enero, por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Cabuérniga; est. de Cabezón de la Sal.)

Barago, de 316 h., Ayunt. de Vega de Liébana; mixta para Maestro; vacante 31 enero, por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Potes; est. de Unquera.)

Reinosilla, de 302 h.; Ayunt. de Valdeolea; mixta para Maestro; vacante 6 febrero, por jubilación; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Reinosa; est. de Mataporquera; carr. de Matamorosa a Cantoral.)

Selaya, con Ayunt. de 927 h.; unitaria para Maestra; vacante 17 enero, por fallecimiento; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Villacarriedo, a un km., y 15 de la est. de Sarón; carr. y aut. a Sarón; méd.; farm.; g. p.; mercado los domingos.)

Torrelavega, con Ayunt. de 6.496 h.; Sección de graduada para Maestra; vacante 1.º enero, por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Comillas; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los jueves.)

Casamaría, de 213 h.; Ayunt. de Herreñas; mixta para Maestra; vacante 1.º enero, por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de San Vicente de la Barquera; est. de Pesués.)

Linares, de 410 h.; Ayunt. de Peñarrubia; mixta para Maestra; vacante 27 enero, por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de San Vicente de la Barquera.)

Riva, de 600 h.; Ayunt. de Ruesga; unitaria para Maestra; vacante 31 enero, por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Ramales; est. de Gibaja; g. p.)

San Miguel de Luena, con Ayunt. de 988 h.; unitaria para Maestra; vacante 24 enero, por traslado; Gac. núm. 68, 9 marzo. (Part. de Villacarriedo, a 25 km., y 12 de la est. de Ontaneda; carr. y aut. a Burgos y Ontaneda; méd.; farm.)